

**Resolución de 25 de enero de 2012, del Director del Departamento de Anatomía e Histología Humanas de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en el Departamento de Anatomía e Histología Humanas.**

Con motivo de la concesión del Proyecto de Innovación Docente PESUZ-11-1-273: "Laboratorio virtual como complemento al curso 0 de Anatomía e Histología ocular generado en plataforma OCW" se solicita un becario/a que deberá participar en la elaboración del mismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010] y por acuerdo de Consejo Social de 12 de mayo de 2010.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 22 de diciembre de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Departamento de Anatomía e Histología Humanas.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para Tareas de Gestión y Servicios** en el Departamento de Anatomía e Histología Humanas, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación PESUZ-11-1-273 del vigente presupuesto.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Departamento en la Facultad de Medicina, Edificio A, C/ Domingo Miral s/n, Zaragoza y en las siguientes páginas web:

- [http://www.unizar.es/departamentos/anatomia\\_histologia/tablon.html](http://www.unizar.es/departamentos/anatomia_histologia/tablon.html)
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

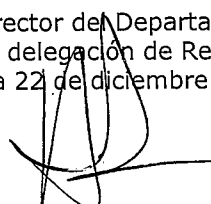
**CUARTO.** Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 25 de enero de 2012



**Departamento de  
Anatomía  
e Histología Humanas  
Universidad Zaragoza**

EL Director del Departamento  
Por delegación de Rector  
de fecha 22 de diciembre de 2012

  
Arturo Vera Gil

## ANEXO I

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA E HISTOLOGÍA**

#### **BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos**

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un master universitario o en doctorado]
- no haber disfrutado de las misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

#### **BASE 2 Duración de la beca**

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **01 de marzo de 2012** hasta el **30 de junio de 2012**

#### **BASE 3 Dedicación**

Cada beca supondrá una dedicación de **10 horas semanales durante cuatro meses.**

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la tutora Dra. M<sup>a</sup> José Luesma Bartolomé, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

#### **BASE 4 Cuantía**

Las becas tendrán una dotación de **200 € mensuales.**

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

#### **BASE 5 Actividades a desarrollar**

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la creación de un laboratorio virtual que sirva de complemento al curso 0 sobre Anatomía e Histología ocular. Para ello participará en la creación de un glosario terminológico, en la búsqueda de enlaces de interés en la red y la elaboración de material inédito a partir de fotografías de cortes histológicos previamente obtenidos en el laboratorio.

## **BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor**

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación: Toda aquella necesaria para la correcta ejecución de las labores encomendadas y que dependerá del bagaje formativo del becario/a.

A tal efecto, les será asignado una tutora que será la Dra. M<sup>a</sup> José Luesma Bartolomé.

## **BASE 7 Derechos y obligaciones**

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

## **BASE 8 Seguro**

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

## **BASE 9 Documentación a aportar**

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la Secretaría del Departamento de Anatomía e Histología Humanas, Facultad de Medicina, Edificio A, C/ Domingo Miral, s/n, Zaragoza y en la siguiente página web:
  - [http://www.unizar.es/departamentos/anatomia\\_histologia/tablon.html](http://www.unizar.es/departamentos/anatomia_histologia/tablon.html)
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, etc....
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2011-2012 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
  - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
  - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2010, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
  - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

## **BASE 10 Lugar y plazo de presentación**

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en la Secretaría del Departamento de Anatomía e Histología Humanas, Facultad de Medicina, Edificio A, C/ Domingo Miral, s/n, Zaragoza, del **26 de enero de 2012 al 8 de febrero de 2012**.

## **BASE 11 Criterios de valoración**

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca demostrado por el currículum vitae [50% de valoración]

- Conocimientos de Anatomía e Histología.
  - Conocimientos de Informática.
  - Conocimientos de tratamiento digital de imágenes
  - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración.
- Expediente académico 30%
  - Situación económica 20%

#### **BASE 12 Comisión de valoración**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por

Responsable de la Unidad:

Dra. M<sup>a</sup> José Luesma Bartolomé

Responsable de la Gestión administrativa de la Unidad de Planificación:

D<sup>a</sup>. Carlota Castillo Bel

Representante alumnos:

D. José Antonio Gadea López

#### **BASE 13 Tramitación**

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

#### **BASE 14 Propuesta de resolución**

El 9 de febrero de 2012, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios del Departamento de Anatomía e Histología Humanas, Facultad de Medicina, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días lectivos** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

#### **BASE 15 Resolución definitiva**

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Departamento de Anatomía e Histología Humanas, Facultad de Medicina.

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

#### **Base 16 Recursos**

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

#### **BASE 17 Designación y credencial de becario**

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

## **BASE 19 Relación jurídica**

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

## **BASE 20 Incompatibilidades**

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III y IV de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

## **BASE 21 Calendario**

<b>TRÁMITE</b>	<b>PLAZO</b>
Presentación de solicitudes	Del 26 de enero al 8 de febrero
Publicación propuesta de resolución	9 de febrero de 2012
Plazo de alegaciones	Del 10 de febrero al 23 de febrero
Publicación resolución definitiva	24 de febrero
Incorporación	1 de marzo de 2012

## **Disposición adicional única**

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.